JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2017-00109-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dado que la apoderada judicial de la cesionaria del crédito RENOVAR FINANCIERA SAS, doctora ANGELA MARIA MEJIA NARANJO renunció al poder que esta Sociedad le confiriera para que lo representara dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia en escrito enviado vía correo electrónico el 23 de los corrientes, conforme al artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP), se entiende terminado el poder.

Se tiene que el proceso es de única instancia, por lo que la parte interesada puede actuar en nombre propio.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez